JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2021-00205-00.

El rogante ha allegado los soportes referentes al noticiamiento personal dirigido a la dirección electrónica del convocado.

En ese contexto, la Judicatura **avala la descrita gestión de noticiamiento**, en tanto que se ajusta a las previsiones contenidas en el art. 8º del Decreto 806 de 2020 y a la postura constitucional vertida sobre la materia, avistándose que el pretendido recibió el competente mensaje de datos el pasado 15 de junio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 21 DE JUNIO DE 2021. SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5964d997882e6d33b4d02f736daf45d4c83ba2c50e2bfa153a20d0d4561faba4
Documento generado en 17/06/2021 04:01:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica